



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

LISTA DE ESTADOS

FECHA: 25/01/2022

No.	RADICACION	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACIÓN	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
2	2021-0037	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS CARLOS ROJAS LUNA	YINA MARCELA CRUZ CHAPID	FIJA FECHA AUDIENCIA	24/01/2022	AUTO ANEXO
2	2021-0004	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	MARIA CONSUELO BENAVIDES VALENCIA	OSCAR GIOVANNI MORENO CRUZ	FIJA FECHA AUDIENCIA	24/01/2022	AUTO ANEXO
3	2020-0093	INCIDENTE DESACATO	FLOR BEATRIZ GUERRERO	COLPENSIONES	AUTO NO CONTINUA CON EL TRAMITE	24/01/2022	AUTO ANEXO
4	2021-0274	INCIDENTE DESACATO	YESENIA MARTINEZ CALDERON	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR	AUTO SOLICITA INFORMACION	24/01/2022	AUTO ANEXO
5	2019-0293	SUCESION	MARIA EUGENIA CAICEDO CALDAS, CARMIÑA ADALGISA CAICEDO CALDAS, ALBERTO	MERCEDES CALDAS DE CAICEDO	FIJA FECHA AUDIENCIA	24/01/2022	AUTO ANEXO

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha arriba descrita y hora: 07:00 a.m., se fija el presente estado por el termino legal de un día, se desfija en la misma fecha a las 4:00 p.m.

NOTA: Las providencias que se encuentran bajo reserva pueden solicitarse al correo electrónico j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANZA BENAVIDES CABRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de familia del Circuito
Palacio de Justicia Quinto piso
01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO/ RADICADO: Sucesión/ 2019-0293

Demandantes: MARIA EUGENIA CAICEDO CALDAS, CARMÍÑA ADALGISA CAICEDO CALDAS, ALBERTO
CAICEDO CALDAS, ALFREDO CAICEDO SALAS

CAUSANTE: MERCEDES CALDAS DE CAICEDO (QEPD)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasto, 19 de enero de 2022, doy cuenta a la señora Juez que los apoderados Doctores JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ y LUCIANO VILLA VALLEJO, allegan memorial solicitando se fije fecha y hora para audiencia de inventarios y avalúos con el fin de impulsar el trámite sucesoral.

Constanza Benavides Cabrera
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

San Juan de Pasto, 24 de enero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose pertinente la solicitud que allegan los apoderados Doctores JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ y LUCIANO VILLA VALLEJO dentro del proceso de la referencia, para que se fije fecha para audiencia de inventario y avalúo que trata el artículo 501 del C.G.P. y en aras de dar impulso al proceso se **DISPONE:**

CITAR A AUDIENCIA para el día **MARTES PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9AM.** Envíeselos enlaces electrónicos con la debida antelación para la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de familia del Circuito
Palacio de Justicia Quinto piso
01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO/ Radicado: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL/ 2021-0004

DEMANDANTE: MARIA CONSUELO BENAVIDES VALENCIA 59.827.253

DEMANDADO: OSCAR GIOVANNI MORENO CRUZ 5.262.641

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE PASTO**
Correo electrónico: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Juan de Pasto, 24 de enero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose pendiente fijar fecha para la audiencia de inventario y avalúo que trata el artículo 501 del C.G.P. y en aras de dar impulso al proceso se DISPONE:

CITAR A AUDIENCIA para el día 3 de marzo de 2022 A LAS 9AM. Envíeselos enlaces electrónicos con la debida antelación para la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de familia del Circuito
Palacio de Justicia Quinto piso
[01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co;](mailto:01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso/ Radicado: Liquidación de Sociedad Conyugal N° 2021-0037 (CESACION DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO: 2019-0216)

Demandante: DORIS EDILMA SANTACRUZ 30.734.004

Demandado: OSCAR WILLIAM ZULUAGA PEÑA 79.748.059

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE PASTO**
Correo electrónico: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Juan de Pasto, 24 de enero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose pendiente fijar fecha para la audiencia de inventario y avalúo que trata el artículo 501 del C.G.P. y en aras de dar impulso al proceso se DISPONE:

CITAR A AUDIENCIA para el día diez (10) de febrero de 2022 A LAS 9AM. Envíeselos enlaces electrónicos con la debida antelación para la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
Jueza



Asunto: Incidente de desacato 2020-00093 I
Accionante: FLOR BEATRIZ GUERRERO
Accionado: COLPENSIONES
Providencia (Int): Auto no continúa trámite de Incidente de Desacato

SECRETARÍA.-

San Juan de Pasto, 21 de enero de 2022. Doy cuenta a la señora Juez del presente asunto, informando que revisado el trámite de la tutela 2020-00093 existe pronunciamiento de segunda instancia calendarado 09/septiembre/2020 mediante el cual el Tribunal Superior de Pasto revocó el fallo del 29/julio/2020 y declaró CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO. En el mismo sentido, se allega el 13/01/2022 memorial de COLPENSIONES, resaltando la existencia del fallo de segunda instancia respecto del incidente de desacato que propone la parte accionante. Sírvese proveer.

CLELIA CONSTANZA BENAVIDES
Secretaria (E)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

San Juan de Pasto, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, y en atención a lo anotado en la nota secretarial que antecede, se aprecia que la accionante FLOR BEATRIZ GUERRERO formulara el 11/11/2021 incidente de desacato a razón de presunto incumplimiento del fallo de tutela que en este asunto fuera proferido el 29/julio/2020, y encontrándose que el Tribunal Superior de Pasto mediante providencia del 09/septiembre/2020 revocó el fallo del 29/julio/2020 y en su lugar DECLARÓ la CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR CONFIGURARSE UN HECHO SUPERADO, queda sin asidero la reclamación que realiza la accionante, mediante la cual se buscaba el impulso del trámite incidental, y en ese sentido, esta judicatura se abstendrá de continuar con el mismo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO **PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO**,

RESUELVE:

PRIMERO.- NO CONTINUAR el trámite incidental de desacato que fuera propuesto por la accionante FLOR BEATRIZ GUERRERO respecto del fallo 2020-00093 del 29/julio/2020, al haberse revocado dicha decisión por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Sala Civil Familia, con providencia de 09/Septiembre/2020 y en su lugar DECLARAR el Superior la carencia de objeto por hecho superado.

SEGUNDO .- En contra de esta determinación no procede recurso alguno

TERCERO.- NOTIFICAR ésta providencia por anotación en estados y por el medio más expedito.

CUARTO.- ARCHIVAR las actuaciones procesales surtidas con ocasión del presente trámite.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVÁEZ
Juez

Asunto: Incidente de desacato 2021-00274 i
Accionante: YESENIA MARTINEZ CALDERON
Agente Oficioso: SILVIO HERNANDO MARTINEZ AGUIRRE
Accionado: ESTABLECIM. SANIDAD MILITAR 3007 BATALLON A.S.P.C. No. 23 "GENERAL RAMON ESPINA"
Providencia (Int): Auto solicita información previo trámite incidente de desacato

SECRETARÍA.

San Juan de Pasto, 21 de enero de 2022. Doy cuenta a la señora Juez de escrito y anexos remitidos el 16/12/2021 al correo electrónico del Juzgado, a través del cual el Agente Oficioso de la parte accionante, manifiesta que formula incidente de desacato a razón de presunto incumplimiento del fallo de tutela que en este asunto fuera proferido el 03/Diciembre/2021. Se deja constancia que entre el 17/Dic/2021 al 10/enero/2022 no corrieron términos por periodo de vacancia judicial. Sírvase proveer.

CLELIA CONSTANZA BENAVIDES

Secretaria (E)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

San Juan de Pasto, Veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

El señor SILVIO HERNANDO MARTINEZ AGUIRRE en calidad de Agente Oficiosos de la accionante señorita YESENIA MARTINEZ CALDERON, a través de escrito remitido al correo electrónico del Juzgado el 16/12/2021, manifiesta que promueve incidente de desacato en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO, con ocasión al presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido en su favor el 03/diciembre/2021, toda vez que refiere que, pese a la orden judicial, no se ha cumplido con realizar la efectiva AUTORIZACIÓN y VALORACIÓN por médico adscrito a la entidad, especialista en cirugía maxilofacial, para tratamiento de su patología; indica que con dicha omisión se le está afectando continuar su vida en condiciones de dignidad.

Correspondería siguiendo las directrices impartidas por la H. Corte Suprema de Justicia en casos análogos¹, previo a iniciar el trámite incidental por desacato, proceder a requerir al funcionario encargado del cumplimiento que se echa de menos, así como a su superior, para que precisen y acrediten si fueron notificadas de la decisión de esta Judicatura, así como las gestiones adelantadas para su cumplimiento.

Empero se hace necesario determinar sobre que personas con exactitud recae la responsabilidad de dar cumplimiento a la orden de tutela que ahora se echa de menos, de tal suerte que se considera congruente y conducente, y para efectos de evitar posibles nulidades, que previo al trámite incidental se solicite la información del caso a la entidad que se indica como incumplida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO**,

¹ CSJ ATL455-2014, reiterado en providencia ATL2311-15. Igualmente ATC5950-2014 y ATC7468-2016.

Asunto: Incidente de desacato 2021-00274 i
Accionante: YESENIA MARTINEZ CALDERON
Agente Oficioso: SILVIO HERNANDO MARTINEZ AGUIRRE
Accionado: ESTABLECIM. SANIDAD MILITAR 3007 BATALLON A.S.P.C. No. 23 "GENERAL RAMON ESPINA"
Providencia (Int): Auto solicita información previo trámite incidente de desacato

RESUELVE:

1.- SOLICITAR atentamente al EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3007 DEL BATALLÓN A.S.P.C. No. 23 "GENERAL RAMÓN ESPINA", se informe en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, **a qué cargo le corresponde, según el manual de funciones respectivo, el cumplimiento del fallo de tutela proferido en este asunto y qué persona ejerce actualmente dicho cargo, indicando igualmente nombre completo de su superior jerárquico**; para los dos casos se adjuntará copia del acto administrativo de nombramiento respectivo y acta de posesión, y/o documento en el cual se relacione dichas designaciones. De igual manera se informará correo electrónico al cual dichas personas pueden ser notificadas.

2.- Por secretaría **NOTIFICAR** esta decisión por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia de la sentencia de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVÁEZ
Juez